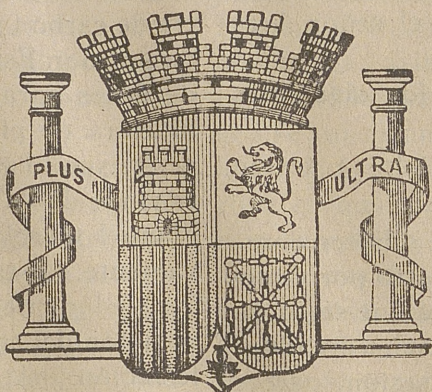


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre 20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.222

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SUBASTILLA

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, acordó aprobar el pliego de condiciones para la construcción de un pozo artesiano en la Residencia Provincial, que a continuación se expone:

Condiciones

1.ª La Diputación Provincial de Valladolid ha acordado llevar a efecto la construcción de un pozo artesiano en la Residencia Provincial, de acuerdo con el proyecto y presupuesto presentado por la Sección de Construcciones civiles, aprobado por la Comisión Gestora en la sesión del día 6 del presente mes, por el tipo y a la baja de 20.216,45 pesetas.

2.ª La ejecución de las obras se anunciará en el «Boletín Oficial» con ocho días de anticipación, por lo menos, de la celebración de la subastilla, que se celebrará en el Salón de la Comisión Gestora, a las doce horas del día octavo indicado, contado a partir del siguiente en el que aparezca el anuncio de esta subasta en el «Boletín Oficial» mencionado y ante el señor Presidente de la Excelentísima Diputación, o Vocal gestor Diputado en quien delegue,

el señor Vocal gestor Diputado que se designe y el Secretario de la Corporación; formando todos ellos la mesa y con facultades para resolver las incidencias que se presenten en el acto de apertura de las proposiciones.

Hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subastilla podrán presentarse ofertas, en pliego cerrado y sellado, en la Secretaría de la Excm. Diputación, durante las horas de oficina.

3.ª Cada pliego cerrado contendrá la proposición, dirigida al Presidente de la Corporación, la cual irá reintegrada con una póliza del Estado de 4,50 pesetas y otra de la Diputación de 2,25 pesetas, debiendo también acompañar el licitador los documentos que justifique su personalidad, con la cédula personal y resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria de la Diputación el depósito correspondiente al 5 por 100 del tipo de licitación como garantía para poder optar a la subasta; los justificantes de encontrarse al corriente en la contribución industrial, y asimismo en el cumplimiento de todo lo referente a la legislación social, tales como Retiro Obrero, Accidentes de Trabajo y jornales mínimos. Igualmente, y de acuerdo con la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 23 del próximo pasado mes de Julio, acreditará hallarse sindicado en el Sindicato de Contratistas de Obras Públicas.

En el sobre donde se contenga la proposición, y en su anverso, se pondrá la siguiente leyenda: «Proposición para optar a la subasta de construcción de un pozo artesiano en la Residencia Provincial», y en el reverso, y cruzando el cierre del sobre, el nombre del licitante y cualquier otra contraseña que estime oportuno poner.

4.ª Abiertas que sean las proposiciones, y en el caso de que dos, o más, sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, por término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y terminado dicho plazo si continuara la igualdad, se adjudicará según decida el sorteo que se verifique para decidir el empate.

5.ª Adjudicada que sea la obra, y dentro del plazo de ocho días, consignará el adjudicatario la fianza definitiva, la cual ascenderá al 10 por 100 del presupuesto por el que se ha adjudicado la ejecución de la obra, devolviéndose la restante fianza a los licitadores a los cuales no se les haya adjudicado la construcción de dichas obras.

6.ª Las obras se empezarán dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha en que sean recibidos los materiales a emplear en las mismas, debiendo el contratista pedirlos dentro de los seis días de haberle sido adjudicada la ejecución de las mencionadas obras.

La demora no justificada, tanto del plazo para dar comienzo a las obras como del de la terminación

de las mismas, dará origen a una sanción que consistirá en una multa que fijará la Diputación, asesorado por el encargado técnico de la obra, en una cuantía que no excederá de 25 pesetas por cada día de retraso y que se hará efectiva de la fianza depositada. Tanto en este caso, como en cualquier otro que motive disminución de la fianza definitiva depositada por el adjudicatario, viene éste obligado a reponerla hasta su totalidad en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas.

7.ª Será motivo de rescisión el incumplimiento de cualquiera de las condiciones administrativas y facultativas o técnicas, trayendo, por consecuencia inmediata dicha rescisión, la pérdida de la fianza, sin que obste ello, el abono de daños y perjuicios que por culpa del contratista se irroguen a la Corporación. Esto no obstante, si en el momento de dicha rescisión existieran obras realizadas en condiciones de recibo, se valorarán éstas y se tendrán presentes para las oportunas compensaciones.

8.ª El contratista viene obligado a satisfacer los derechos que devengue la persona que la Corporación designe como Inspector de las obras que se realicen, en la forma que prescriben las disposiciones legales y costumbres de la localidad.

9.ª Las indicadas obras se abonarán por certificaciones expedidas por la oficina de Construcciones civiles, en las cuales se incluirán los honorarios de la dirección de obras, también con

arreglo a las disposiciones legales, no satisficiéndose éstas por la Intervención de fondos mientras no se acredite el pago de los Derechos reales por el contratista.

10. Igualmente viene obligado el contratista a pagar la inserción que se haga de los anuncios de esta subastilla en el «Boletín Oficial», periódicos diarios de esta localidad y Radio local.

11. La Corporación designa al Letrado de la misma para el bastanteo de poderes, en los casos de que algún solicitante acudiera a esta subastilla por medio de apoderado, o en cualquier otro en el que fuera menester dicho bastanteo.

12. Por el mero hecho de licitar quedan sometidos todos los licitantes a la competencia de los Tribunales a que se halla sometida esta proposición.

13. Queda obligado, de una manera expresa, el ejecutante de las obras, aún cuando éstas se hayan recibido con carácter definitivo, a responder de la buena ejecución de las mismas durante el plazo que fijen de común acuerdo con él la dirección técnica de las obras.

14. En todo lo no previsto en estas condiciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el reglamento para la Contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, del particular de esta Corporación y de las costumbres que para estas clases de obras existan en esta localidad.

15. El modelo de proposición será el siguiente:

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, habiendo leído en el «Boletín Oficial» del día..., en donde aparece el anuncio de subastilla para realizar las obras de construcción de un pozo artesiano en la Residencia Provincial, y estando conforme con las condiciones que constan en el expediente, se comprometo a realizar dichas obras en la cantidad de... pesetas.

Valladolid ... de ... de 1937.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

Núm. 2.998

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Sesión del día 16 de Julio de 1937

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Silva Martín, Presa Valdés, Sánchez Bastardo

y Martín Alvarez; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada y hacer constar en acta lo expuesto por el señor Silva, relativo a que según se hace constar en el acuerdo adoptado en la pasada sesión, parece que dicho acuerdo envuelve una censura para él por no haber asistido a la sesión de la Comisión de presupuestos, por cuya razón no pudo celebrarse ésta en aquella fecha, retrasando así los asuntos a ella encomendados, por lo que ha de hacer constar para que sirva de rectificación a mencionado acuerdo, que para asistir a tal sesión no recibió convocatoria alguna, razón por la cual no asistió.

Quedar enterada de una Orden del Gobierno General de fecha 7 del corriente publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 del actual, por la que se dictan reglas para la normalización de las relaciones económicas entre las Corporaciones y el Banco de Crédito Local.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Quedar enterada de seis ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, por orden de la Autoridad Militar, y de haber sido trasladado uno de los enfermos al siguiente día de su ingreso al Hospital.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobres, de Lisardo García y Filiberto Vaz, y reclamar los documentos necesarios para formalizar los expedientes; de Santos Barrero, ingresado por segunda vez y unir el expediente a sus antecedentes; y como pensionista de 4.^a clase Manuel Calvo y Juliana Blanco; y que se comunique al Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

El ingreso de Eusebia Mínguez en el Asilo de Caridad.

Conceder a la asilada perpetua del Hospicio, Rosalía San José, la cantidad de 100 pesetas a cuenta de su sueldo de telefonista de esta Corporación, y en consideración a que han de ser destinadas a un viaje para reponer su salud.

Conceder autorización al asilado del Hospicio, Federico Peña para sentar plaza en el 7.º Regimiento de Intendencia de esta ciudad.

Quedar enterada de haber sido calificada de aceptable una muestra de carbón galleta suministrada por don Esteban Fernández, y de útiles para el consumo una muestra de pimentón y otra de aceite suministradas por la señora viuda de Valentín Martín y don Manuel García Muelas, respectivamente, las tres al Hospicio.

Quedar enterada de una comunicación del encargado de la calefacción del Palacio provincial don Fernando Prieto, y de otra del Director del Hospicio, participando el primero que se ha reintegrado al servicio con fecha 12 del actual mes, después de haber hecho uso de la licencia que le fué concedida, y en la segunda, de que se ha reintegrado al servicio don Blas Morales, Practicante del Hospicio que se hallaba en el frente.

Quedar enterada y conforme, y siempre que no se mermen las atribuciones del señor Diputado Delegado, de una comunicación del señor Director administrativo del Manicomio en la que participa que, a causa de hallarse en el frente varios empleados subalternos, por existir algunas vacantes y otros disfrutando licencias, ruega a la Comisión no se conceda licencia alguna sin que antes se presente al Jefe inmediato, el que la cursará acompañando a ella su informe, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento.

Adquirir por concursillo para abastecer de artículos de consumo y víveres a los Establecimientos de Beneficencia y durante el mes de Agosto, que solicitan los Directores de los mismos, señalando hasta las trece horas del día 24 para la admisión de proposiciones y muestras y a las dieciocho horas del día 28 para la apertura de aquéllas y examen de muestras para hacer las adjudicaciones consiguientes, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada de los telegramas cursados entre esta Corporación, la Comisión de Cultura y el Excmo. señor don José María Pemán, con motivo de la invitación que se le hiciera para asistir a los actos que se celebraron en honor del Ilustre patricio don José Calvo Sotelo, y a los cuales no ha podido acudir el señor Pemán por premura de tiempo y compromisos anteriores.

Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente de la Diputación de Salamanca, en la que trasmite el voto de gracias acordado para esta Diputación, por las deferencias y atenciones guardadas a los representantes de aquélla que asistieron a la Asam-

blea Cerealista celebrada en esta capital.

Acceder a lo solicitado por el recaudador de cédulas personales de la primera zona de Peñafiel y concederle un plazo hasta el día 20 del corriente mes para la presentación de los expedientes de cédulas personales del ejercicio de 1936.

Môstrar conformidad con lo propuesto por el señor Diputado Delegado en el Manicomio y suspender de empleo y sueldo, por quince días, al vigilante de plantilla Pedro de Pablo Saavedra, por falta leve comprendida en el artículo 56 del Reglamento, con el apercibimiento de que en caso de reincidencia se instruiría expediente de destitución.

Conceder dos meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, al caminero provincial Marcelino Torbado, que disfrutará en Agosto y Septiembre.

Conceder nueva licencia, hasta su curación, al vigilante Federico Gómez, teniendo en cuenta que la enfermedad que padece es considerada como accidente de trabajo; y ordenar al Director del Hospital que comunique a la Diputación el alta de aquél cuando salga del Establecimiento.

Que pase a la oficina de Depositaria el temporero don Celedonio Martínez, teniendo en cuenta el trabajo que pesa sobre dicha dependencia, y a propuesta del señor Depositario habilitado.

Aprobar un presupuesto de las obras necesarias en Depositaria, que se eleva a 1.989,64 pesetas, y que se realicen las obras por administración con cargo a la partida 536, según propone Intervención.

Aprobar una certificación importante 17.301,41 pesetas a favor de don Gerardo Alonso, contratista de los acopios de piedra para bacheos y su empleo en la carretera provincial de Zaratán a La Mota, kilómetros 1 al 13, y la cuenta por los gastos de inspección de referidas obras a cargo del contratista, importante 519,04 pesetas; remitir la certificación y cuenta a la Intervención de fondos y que ingrese el importe de la última en el fondo que custodia el pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales don Pedro Hernández.

Aprobar el acta de recepción definitiva, en la forma presentada, de los acopios de piedra machacada y su empleo en la carretera provincial de Cigales a Valladolid, kilómetros 1, 2 y 7, haciéndose constar por el Negociado de Fomento que de los 990 metros cúbicos de piedra acopiados sólo han sido empleados y

consolidados 830, quedando sin emplear 160, correspondientes al tramo que el Ayuntamiento de Cigales solicitó elevar la rasante por su cuenta y cuyas obras de explanación no han terminado todavía; que las obras de limpieza y arreglo de los paseos y cunetas no se consideran aceptables, estimando que deben recibirse las obras, pero no devolverse la fianza al contratista hasta que citadas cunetas y paseos estén perfectamente arreglados y perfilados; aprobar la certificación de liquidación que importa 5.266,59 pesetas a favor del contratista don Darío Sánchez y la cuenta por gastos de inspección a cargo del contratista, que asciende a 201,78 pesetas, que se remitan a Intervención a sus efectos la certificación y cuenta; que ingrese el importe de esta última en el fondo que custodia el señor Hernández, y que se abonen por el contratista 244 pesetas que le corresponde satisfacer por el concepto de alquiler de maquinaria, no devolviéndosele la fianza hasta tanto que haga las reparaciones indicadas.

Aprobar el acta de recepción definitiva, en la forma presentada, de las obras de acopios de piedra y su empleo en el camino vecinal de Castrillo de Duero a la carretera de Valladolid a Soria; manifestándose en el informe del Negociado que el Ayuntamiento de Castrillo solicitó variar el trazado en el kilómetro 4, siendo de cuenta de éste las obras de explanación y afirmado, motivando estas obras el haber tenido que prolongar una tajea y construir un pequeño muro cuyo coste asciende a 684 pesetas, proponiendo se abone con cargo a alquiler de maquinaria; aprobar la certificación de liquidación importante 11.884,60 pesetas a favor del contratista don Gerardo Alonso y la cuenta por los gastos de inspección a cargo del mismo, que asciende a 356,53 pesetas; que se remitan la certificación y cuenta a la Intervención de fondos, ingresando el importe de esta última en el fondo de inspección que custodia el señor Hernández; que se abone el importe de las obras nuevas con cargo al alquiler de maquinaria y que se devuelva la fianza al contratista don Gerardo Alonso.

Aprobar una operación de habilitación y suplementos de créditos propuesta por la Comisión de Presupuestos para atender a necesidades de la Corporación en un total de 55.267,45 pesetas y habilitar además la cantidad de pesetas 500 en el capítulo 8.º, artículo 1.º, accediendo a la peti-

ción presentada por la Madre Superiora de las Hermanitas de los Pobres de esta ciudad, que solicita una limosna para dicho Establecimiento, y que se cumplan los trámites legales.

Estimar las reclamaciones formuladas durante el período voluntario por los contribuyentes que figuran en la relación presentada por el Jefe del Negociado que comienza con don Eleuterio Soto y termina con don Emiliano Blanco, asignándoles las cédulas que propone el Negociado en vez de las que tenían.

Conceder derecho a satisfacer cédulas de la tarifa 1.ª, clase 16.ª, para el presente año, a los contribuyentes que figuran en el padrón de los pueblos don José Arroyo, don César Palencia y don Vicente Garrido, funcionarios; y a los contribuyentes que figuran en el padrón de la capital don Inocencio Rodríguez, funcionario, y don Luis Fernández, don Adrián San José, don Salustiano Castro, don Adolfo Ferrer y don Emiliano Pico, obreros, por ser padres de familia numerosa.

Estimar reclamaciones formuladas por varios contribuyentes del padrón del impuesto de cédulas personales de la capital, según propone el Negociado.

Desestimar la reclamación que formula doña Isabel Andrés contra la clasificación que se le hizo para la exacción del impuesto de cédulas personales, por no probar el hecho en que fundamenta su reclamación y hallarse bien clasificada.

Aprobar la 9.ª relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período voluntario y remitirla a Intervención a sus efectos.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Martín Álvarez, dando cuenta a la Comisión de las gestiones realizadas por el señor Presidente, el Vocal señor Sánchez Bastardo y él, en virtud de la autorización que les fué concedida para organizar los actos como homenaje a la memoria del glorioso mártir de la Patria señor Calvo Sotelo, y en conmemoración del aniversario del Movimiento Nacional, manifestando que la primera gestión que realizaron fué la de visitar al excelentísimo señor Gobernador civil para exponerle el programa de los actos a realizar en estas fechas memorables; que en cuanto a lo referente al señor Calvo Sotelo, que en gloria esté, solamente pudo celebrarse el funeral organizado, ya que la velada que se tenía pensada, no pudo celebrarse ante la imposibilidad de asistencia del señor Pemán, y que en

cuanto al aniversario del Movimiento Nacional, la Jefatura de Prensa y Propaganda de Salamanca, ha enviado órdenes generales a todas las provincias a las que se sujetarán los actos a realizar; que también ha de hacer constar que debido a una gestión simpática del señor Presidente cerca del Ayuntamiento de esta capital, éste se comprometió al abono de la mitad de los gastos que se ocasionaran con motivo del funeral indicado; que asimismo y como acto de gran relieve ha de manifestar que al tratar con el señor Tesorero del Cabildo de la Catedral, este señor ofreció la organización del funeral y la asistencia del Cabildo y demás personal al mismo gratuitamente, queriendo así mostrar su adhesión al fin para el que se celebraba mencionado funeral, cobrando únicamente los elementos de fuera de esta capital que han venido para reforzar la capilla; y que se abone la mitad de los gastos importante 426 pesetas, ocasionados en el funeral antes dicho por la Orquesta y Coro que tomó parte, ajenos a la S. I. M., y que por la Comisión se manifieste personalmente el agradecimiento al Cabildo Catedral.

Aprobar lo hecho por el señor Presidente relativo a que habiendo tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de esta capital y Gobierno civil destinaran cantidades como limosnas a los Establecimientos benéficos de la capital, conmemorando así la fecha gloriosa del Movimiento Nacional en su primer aniversario; y deseando que la Diputación tomara parte en estas limosnas, ofreció el señor Alcalde contribuir con la cantidad de 1.000 pesetas para dicho fin, que contribuiría el Ayuntamiento conforme al reparto que tenía hecho, esperando que la Comisión apruebe la inversión de esta cantidad, y que se abonen dichas 1.000 pesetas líquidas con cargo a Imprevistos.

Quedar enterada, con satisfacción, de las manifestaciones del señor Presidente relativas a que próximo a terminarse el pago del cupón de 1 de Julio de los empréstitos provinciales de 1915 y 1928, así como la amortización de obligaciones que resultaron comprendidas en el sorteo de 26 de Junio pasado, debe ponerse en conocimiento de los que aún no hayan hecho efectivo el cobro de sus derechos como obligacionistas, que lo efectúen a la mayor brevedad por ser conveniente liquidar rápidamente este servicio de abono de obligaciones procedentes de las deudas antes dichas; que se han dado las oportu-

nas órdenes para la extensión de los documentos de pagos respectivos, a fin de satisfacer a los acreedores por servicios y suministros a la Diputación lo que esta Corporación les adeuda, para lo cual y a partir del día 20 del actual, comenzarán los señalamientos de pago que aparecerán en la Prensa de la localidad, rogando a los designados que se presenten para hacer efectivo su importe el día marcado, a fin de no entorpecer las operaciones de pago que han de continuar durante algún tiempo y para las que es preciso un riguroso orden; y que se dé a estas manifestaciones la debida publicidad.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Martín Álvarez, quien manifiesta que cuando a causa del encarcelamiento del oficial de Pala de la Panadería del Hospicio, en Febrero último, Pablo San José, se nombró a Santiago Martínez, para que le sustituyera, se le asignó el jornal de 8,50 pesetas diarias, pero según las normas sociales por las que se rige el trabajo, estos operarios deben percibir 8,75 pesetas diarias, por lo cual entiende que procede el abono de 0,25 pesetas al señor Martínez, a partir de la fecha de su nombramiento; y que se le abone indicada diferencia durante todo el tiempo que lleva prestando servicios y de aquí en adelante.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Interventor de que es procedente aplazar la presentación a la Comisión Gestora de la relación general de descubiertos en 30 de Junio último, hasta conocer la solución que ha de dar la Junta Técnica del Estado Español, en la propuesta económica que referente a créditos contra varias Diputaciones por beneficencia tiene hecha esta Diputación provincial.

Que se abonen a don Bernardino del Río con cargo al capítulo 8.º, artículo 1.º, partida 246, pesetas 52,50 importe de las consultas con extracciones dentarias efectuadas a los asilados del Hospicio en Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados en el viaje efectuado a Burgos por el señor Interventor para asuntos de la Corporación, importante 66 pesetas, que se abonarán líquidas con cargo a la partida 26 del presupuesto vigente.

Manifestar a don Emilio Alonso, Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, y como contestación a su escrito dirigido a esta Corporación sobre la conveniencia de recabar de la Junta Técnica

ca del Estado el envío a esta Diputación de los fondos correspondientes a la subvención para conservación de caminos vecinales y para abono de sueldos y jornales; ya que dicho escrito no está fundamentado, acusando ligereza su redacción, ya que dicho

escrito parece envolver una censura para la Corporación; que no son atribuciones del señor Ingeniero y que no debe ser desconocida por éste la actuación de la Comisión Gestora, que ha realizado numerosas gestiones cerca de la Junta Técnica para lograr

el cobro de cantidades que el Estado adeuda a esta Diputación, o la facilidad de obtener créditos sobre éstas.

Valladolid, 19 de Julio de 1937. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas*.

notificación y requerimiento en el único grado de apremio, y si satisfacen sus descubiertos hasta el 30 de dicho mes de Septiembre, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, según preceptúa el vigente Estatuto de recaudación.

Esguevillas, 6 de Agosto de 1937.—El Alcalde, Pedro de las Moras.

Núm. 3.181

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Agosto

RESUMEN de la distribución de fondos por Capítulos propuesta por el Interventor para el mes de Agosto, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

| CONCEPTOS | CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS | | TOTAL — Pesetas |
|---|-----------------------------------|------------|-----------------------|
| | Obligatorios | Diferibles | |
| | Pesetas | Pesetas | |
| Capítulo 1.º—Obligaciones generales. | 16.500,00 | 1.200,00 | 17.700,00 |
| » 2.º—Representación provincial. | 2.033,33 | 800,00 | 2.833,33 |
| » 5.º—Gastos de recaudación. | » | 6.000,00 | 6.000,00 |
| » 6.º—Personal y material. | 78.050,00 | 7.500,00 | 85.550,00 |
| » 7.º—Salubridad e higiene | » | 2.000,00 | 2.000,00 |
| » 8.º—Beneficencia | 280.500,00 | 6.950,00 | 287.450,00 |
| » 9.º—Asistencia social. | 3.566,66 | 250,00 | 3.816,66 |
| » 10.º—Instrucción pública. | 18.250,00 | 1.550,00 | 19.800,00 |
| » 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. | 29.000,00 | 66.500,00 | 95.500,00 |
| » 14.º—Agricultura y ganadería | » | 4.150,00 | 4.150,00 |
| » 15.º—Crédito provincial | » | 250,00 | 250,00 |
| » 17.º—Ingresos indebidos | 1.500,00 | 500,00 | 2.000,00 |
| » 18.º—Imprevistos | » | 1.500,00 | 1.500,00 |
| » 19.º—Resultas | 100.000,00 | » | 100.000,00 |
| TOTALES. | 529.399,99 | 99.150,00 | 628.549,99 |

Importa esta relación la cantidad de seiscientos veintiocho mil quinientas cuarenta y nueve pesetas noventa y nueve céntimos.

Valladolid, 29 de Julio de 1937.—El Interventor, *José M.ª Izquierdo*.

Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del 30 de Julio de 1937.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.—*Eladio Ciancas*.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

Núm. 3.240

Junta de Clasificación y Revisión de Valladolid

Teniendo que sufrir la revisión ante esta Junta el día de su concentración en Caja, los mozos del tercero y cuarto trimestres de 1939, se ordena que todos los Ayuntamientos manden los reclutas sin excepción de los citados trimestres, en los días que con antelación tienen señalados para su concentración, acompañados de un comisionado que reglamentariamente los represente en el referido acto; dicho comisionado deberá traer los expedientes personales y demás documentación de los ya indicados mozos, en virtud de lo dispuesto en el *Boletín Oficial del Estado* de 7 de Agosto de 1937, número 291.

La concentración será únicamente de nueve a trece y la revisión comenzará a las diecisiete.

Para los mozos del primero y

segundo trimestres de 1939 y los correspondientes a los reemplazos de 1930 a 1938, ambos inclusive, se darán instrucciones en esta misma forma sobre los pueblos que han de comprender cada día.

Valladolid, 9 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal. El Comandante, *Gerardo Mulero Palencia*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.210

Castrobel

La cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento de utilidades y de pastos del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa los días 16 y 17 del presente mes, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde, por el recaudador nombrado al efecto.

Los contribuyentes que no pueden satisfacer sus cuotas en los

días indicados, podrán hacerlo sin recargo alguno hasta el día 10 de Septiembre próximo; pasado dicho plazo los morosos incurrirán en los recargos y apremios vigentes.

Castrobel, 3 de Agosto de 1937. El Alcalde, *Rutilio Quintero*.

Núm. 3.227

Esguevillas

Los días 19 y 20 del corriente mes, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de las nueve a las dieciséis horas, la recaudación voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, por el recaudador don Ursicino Moro, advirtiendo que los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en dichos días, podrán hacerlos en el domicilio del Recaudador en Valoria la Buena, sin recargo alguno hasta el 10 del próximo Septiembre; pasado dicho plazo incurrirán en apremio, sin ma-

Núm. 3.216

Mucientes

En los locales destinados al efecto en este Ayuntamiento, se procederá a la cobranza del tercer trimestre de utilidades, por el señor recaudador don Arturo Salinas los días 9 y 10 de los corrientes, pasados dichos días, se podrá pagar en Valladolid, en la Plazuela San Miguel, 9, hasta el diez de Septiembre sin recargo alguno.

Pasado que sea dicho plazo sin haber hecho efectivo el pago correspondiente incurrirán en el apremio previsto en la vigente ley del Estatuto de recaudación.

Lo que se pone en conocimiento de todos los contribuyentes para sus efectos.

Mucientes, 4 de Julio de 1937. El Alcalde, *Carlos Fernández*.

Núm. 3.200

Villarmentero de Esgueva

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio, correspondientes a los ejercicios de 1935 y 1936, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, a fin de que los habitantes del término y demás personas o entidades interesadas, puedan formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes contra las mismas.

Villarmentero de Esgueva, 3 de Agosto de 1937.—El Alcalde, *Andrés Ramos*.

ANUNCIOS NO OFICIALES

ANUNCIO

Habiéndose extraviado una galga en este término municipal de Pozaldez de las siguientes señas: pelo blanco, un año, cicatriz en la pata, atiende por «Paloma». Quien se hace público y caso de hallarla, lo den a saber a don Juan de Dios, en Pozaldez, el día 6 de Agosto de 1937.

175

Imprenta de la Diputación provincial